

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 25**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.388 de 2011 y acumulado número 1.389 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Juana Gómez Clemente y doña María Fe Sevilla García, frente a “Ceprés Asistencia Sanitaria, Sociedad Limitada”, “Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 31 de enero de 2013.

Parte dispositiva:

Que estimando la aclaración solicitada por la parte codemandada Fondo de Garantía Salarial, resulta forzoso aclarar la resolución en su día dictada en el sentido siguiente:

Hecho probado tercero, fundamento de derecho tercero “in fine” y fallo, donde dice: “29 de enero de 2010”, debe decir: “4 de enero de 2010”; donde dice: “5.564,91 euros”, debe decir: “5.317,58 euros”, y donde dice: “7.419,88 euros”, debe decir: “7.172,55 euros”. Manteniéndose los restantes pronunciamientos de la resolución en su integridad.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe el mismo recurso, que contra la sentencia en su día dictada, es decir, suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Luis del Olmo Torres.

Diligencia.—Seguidamente se dio cumplimiento a lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada”, y “Ceprés Asistencia Sanitaria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.329/13)

